

DECRETO N° 3248 /

TEMUCO,

VISTOS: 01 OCT. 2015

1979, sobre rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Carta dirigida al Alcalde con fecha 03 Septiembre 2015, donde renuncia a su permiso Municipal como comerciante ambulante

DECRETO

1.- Cadúquese el permiso municipal correspondiente al enrolamiento N° 355-2166 del Sr. José Cornelio Aráneda Córdova, RUT [redacted] domiciliado en [redacted] quien es comerciante ambulante ubicado en Vereda Recabarren #Mayorista 10, con el rubro de Café y Sopaipillas.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar los derechos respectivos de la contribuyente.

4.- Los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

5.- La tesorería Municipal procederá a descargar la orden de Ingreso pendiente de la comerciante indicada anteriormente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/PRR/VMR/RGO/dsa
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

